



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial**

Sección administrativa de primera enseñanza de León.—Escuelas privadas.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON****Escuelas privadas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, Real orden de 5 de Marzo siguiente y demás disposiciones concordantes, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, que D.ª Felipa Herrera ha solicitado autorización para establecer un Colegio de Primera enseñanza no oficial, en esta ciudad en la calle Travesía San Martín n.º 3, y ha presentado en la Sección el oportuno expediente con los documentos y certificaciones que se requieren por la legislación vigente.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que serán funda-

das en las causas que determina el artículo 8.º del citado decreto y se presentarán en esta Sección en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

León, 16 de Julio de 1932.—El Jefe, Miguel Bravo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mansillas de las Mulas**

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario del año en curso, queda expuesto al público por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente en esta materia.

Mansilla de las Mulas, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1932, queda expuesto al público por un plazo de diez días en la Secretaría municipal

para que dentro de ellos y los cinco siguientes, puedan los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, previos los justificantes correspondientes.

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cea, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Gregorio Diez.

Ayuntamiento de Acebedo

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal Veterino de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las bases siguientes:

- Causa de la vacante, servida interinamente.
- Ayuntamientos que integran el partido, Acebedo.
- Provincia de León, partido judicial de Riaño.
- Estadística de población, 883 habitantes de hecho y 838 de hecho.

e) Dotación anual de la plaza, 1.200 pesetas y 250 por matanza porcina domiciliaria.

f) Censo de ganado de todas clases, 1.250.

g) Servicios de ferias y mercados, ninguno.

h) Residencia del Inspector, Acebedo.

Serán méritos para la preferencia tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, provincia o municipio. Hallarse desempeñando la plaza interinamente más de un año. La antigüedad en el desempeño del cargo y demás que señala el decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 28 de Febrero último.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos de estar en posesión del título correspondiente y además los señalados en la escala de méritos de preferencia, así como certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia y certificación de antecedentes penales, todas ellas reintegradas debidamente, no siendo admitida ninguna instancia que se presente fuera del plazo señalado, siendo condición indispensable fijar la residencia en este Ayuntamiento y pueblo de Acebedo.

Acebedo, 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

Ayuntamiento de Valdepolo

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valdepolo, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jesús Barrientos.

Ayuntamiento de Brazuelo

Declarada desierta la subasta anunciada para la construcción de casa para el Ayuntamiento y Juzgado municipal por falta de licitado-

res, en sesión de 10 del actual acordó agregar siete cláusulas al pliego de condiciones para realizar las obras y anunciar nueva subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones el segundo domingo, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las nueve de la mañana en punto, en la que serán abiertos los pliegos que presenten los licitadores ajustados al modelo que se inserta a continuación, el Ayuntamiento acordó que sea por pliego cerrado. El pliego de condiciones se halla en la Alcaldía.

Brazuelo, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Isidro Calvo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal tarifa clase núm. expedida en con fecha de de 193... enterado de las condiciones exigidas por ese Ayuntamiento para la construcción de una casa, en sesión de 12 de Junio y 10 del actual según pliego de condiciones, se comprometo a realizar las obras por la cantidad de pesetas (en letra) previo depósito en arcas municipales de la cantidad de quinientas pesetas y presentación de la cédula personal.

Fecha y firma

Tipo para la subasta es el anunciado anteriormente de pesetas seis mil quinientas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del 15 actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el pro-

yecto del presupuesto municipal ordinario a regir en el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Corbillos de los Oteros, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Faustino Redondo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D.^a Fernanda Lorenzana Gonzalez Luna, natural de La Vecilla, soltera, de setenta y un años de edad, hija de D. Martín y de D.^a Eufrasia, y cuya muerte tuvo lugar en esta capital de donde era vecina, el día veintinueve de Mayo del corriente año, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que la hermana de doble vínculo de la finada, doña Pilar Lorenzana González, que es la que ha reclamado dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, con el apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La cuantía declarada es la de veinticuatro mil pesetas.

Dado en León a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.—270.

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de la

misma, visto el precedente juicio de faltas, contra José Antonio Rodríguez Méndez Tuya y Melitón Martínez Valdenebro, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por malos tratos mutuos de obra; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Rodríguez Méndez Tuya y a Melitón Martínez Valdenebro, al primero en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y en las costas del juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio R. Méndez Tuya, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en León a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

Requisitoria

Lamas González, Antonio; natural de Llanos, y Juan de Dios Cueva, Manuel; natural de Candamín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por intentar viajar sin billete, comparecerán ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto cada uno y hacer efectivas las costas a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de Julio de 1932.—El Secretario habilitado, Francisco Aparicio.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electores en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1932.

Castrillo de la Valduerna
La Escuela antigua de niñas.

Fresnedo
La Escuela de niños.

Fresno de la Vega
El salón de la Escuela antigua.

Grajal de Campos
La Escuela de niños.

Izagre
La casa Escuela.

Pobladura de Pelayo Garcia
Escuela de niñas.

Santas Martas
Distrito 1.º, titulado Santas Martas, la Escuela nacional de niños.
Distrito 2.º, titulado Villamarco, la Escuela nacional de niños.

Sariegos
La Escuela pública.

Sobrado
Para la primera sección, titulada Sobrado, la casa Escuela.
Para la segunda sección, titulada Portela de Aguiar, la casa Escuela.

Toral de los Guzmanes
La Escuela nacional de niños.

Turcia
La Escuela de niños:

Valdefuentes del Páramo
La Escuela de niños.

Valencia de Don Juan
Para la sección primera, el Teatro de la villa.
Para la sección segunda, la casa Escuela de niños.

Villaquejida
La Escuela de niños.

Villasabariego
La casa Escuela.

Villaturiel
Para la sección primera, titulada Villaturiel, la casa Escuela.
Para la sección segunda, titulada Villarroañe, la casa Escuela.

Villaverde de Arcayos
La escuela nacional.

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural del Estado que las Juntas municipales del Censo han designado, a fin de que las Mesas de las Secciones hagan entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el presente año, de conformidad a lo ordenado por circular de la Junta Central del Censo, fecha 2 de Julio de 1921.

Pobladura de Pelayo Garcia
La estafeta del pueblo.

Riaño
La Administración de Correos de la villa.

Sabero
La estafeta del pueblo.

San Esteban de Valdueza
La Administración de Correos de Ponferrada.

Santa Colomba de Curueño
La estafeta de Barrillos de Curueño.

Santiagomillas
La estafeta del pueblo

Sariegos
La estafeta de Azadinos.

Sobrado
La estafeta del pueblo.

Soto de la Vega
La Administración de Correos de La Bañeza.

Toral de los Guzmanes
La estafeta del pueblo.

Turcia
La estafeta del pueblo.

Valdefresno
La Administración de Correos de León.

Valdefuentes del Páramo
La estafeta del pueblo.

Valdesamario
La estafeta de Riello.

Val de San Lorenza
La estafeta del pueblo

Valverde de la Virgen
La Administración de Correos de León.

Vegaquemada
La cartería de Palazuelo.

Villablino
La oficina de correos del pueblo.

Villafer
La estafeta de Campazas.

Villaquejida
La estafeta del pueblo.

Villasabariego
La estafeta de Mansilla de las Mulas.

Villaselán
La estafeta de la venta Truébano.

Villaturiel
La estafeta de correos del Puente Villarente.

Villazala
La estafeta del pueblo.

Villazanzo
La estafeta del pueblo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1932



INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEON

Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas)

Datos relativos a la semana que comenzó el sábado 18 de Junio y terminó el sábado 25 de Junio de 1932.

Conforme a los datos facilitados por los señores Inspectores Municipales de Sanidad

AYUNTAMIENTOS	Fiebre tifoides		Tifus exantemático		Viruela		Vario- loide		Varicela		Saram- pión		Escarila- tina		Coque- luche		Difteria		Gripe		Septico- mia puerpe- ral		Tubercu- losis		Menin- gitis c. e. e. epidémica		Rabia		Tracoma		Lepra		Encefali- tis		TOTAL de infecto-con- tagiosas							
	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.	Casos..	Defunciones.								
Capital.	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	1			
Ayuntamientos me- nores de 20.000 habitantes.	1	1	2	2	57	57	2	2	142	142	22	22	79	79	15	15	198	198	31	31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	547	6		
Total de la provincia.	1	1	2	2	59	59	2	2	143	143	23	23	91	91	16	16	203	203	32	32	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	570	7

EN LA CAPITAL

Número de nacidos vivos.	17
Id. muertos.	8
Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana.	95
Id. id. de menos de un año de edad en la semana.	14

EN LA PROVINCIA

Número de nacidos vivos.	160
Id. muertos.	8
Id. fallecidos por todas causas y todas las edades en la semana.	95
Id. id. de menos de un año de edad en la semana.	14

León, 15 de Julio de 1932.

El Inspector provincial de Sanidad,

José Vega Villalonga,

NOTA.—No han remitido el parte Estadístico semanal los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de Cabañas-Raras, Camponaraya, Calleguillos de Campos, Murrias de Pa-
redes, Ponterrada, San Millán de los Caballeros, Sta Colomba de Curueño, Toreno, Villablino, Villagatón, Villademor de la Vega, Villabispo del Otero y Zotes del Paramo.